

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52444 BARCELONA

Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1862/2019 Sección: B.

Número de Identificación General: 0801947120198014976.

Fecha del auto de declaración. 15 de noviembre de 2019.

Clase de concurso. Consecutivo.

Entidad concursada. Natan Banyeres Santalucía, con Número de Identificación Fiscal 78085755L y domicilio sito en la calle Italia número 9, 2º 2ª. El Masnou (08320 Barcelona).

Administradores concursales. Antonio Muñoz de Gispert, Abogado. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio: calle Muntaner número 379, Entresuelo 1ª de Barcelona (08021). Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: la indicada anteriormente; y la dirección de correo electrónico: amunoz@absislegal.com

Teléfono de contacto número 935 319 100 y fax número 935 319 102.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (Ley Concursal), en el plazo de un Mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes nº 111, (Edificio C). Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 Ley Concursal). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección quinta.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del artículo 75 Ley Concursal, al que se dará la publicidad prevista en el artículo 95 Ley Concursal. En tal sentido, la administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Barcelona, 26 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia,
Xavier García Bonet.

ID: A190068672-1